



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 32-2022-MDP

Pichanaqui, 19 de enero del 2022

Visto el Exp. Adm. N°A430-2022, a través del cual solicitan la aprobación del padrón de beneficiarios de las localidades de C.P. ESMERALDA, C.P. ZETA HUANTININI, C.P. VILLA SOL, C.P. HUANTININI Y LA CC.NN. WAYPANCUNI, que se requiere para el proyecto denominado "CREACION, MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UBS EN EL C.P. ESMERALDA, C.P. ZETA HUANTININI, C.P. VILLA SOL, C.P. HUANTININI Y LA CC.NN. WAYPANCUNI, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN" CON CODIGO UNICO N° 375941, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la finalidad de las Municipalidades es representar a cada uno de los miembros que alberga a su distrito, es este caso puntual a las localidades de los C.P. ESMERALDA, C.P. ZETA HUANTININI, C.P. VILLA SOL, C.P. HUANTININI Y LA CC.NN. WAYPANCUNI DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, y promover la adecuada prestación de los servicios básicos como agua, saneamiento, entre otros; contribuyendo de esta manera al desarrollo integral, sostenible y armónico;

Que, en concordancia con dicha finalidad es necesario contar con el Padrón de beneficiarios aprobado mediante acto resolutivo, para gestionar el Proyecto de Agua Potable y Saneamiento Básico del proyecto denominado "CREACION, MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UBS EN EL C.P. ESMERALDA, C.P. ZETA HUANTININI, C.P. VILLA SOL, C.P. HUANTININI Y LA CC.NN. WAYPANCUNI, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN" CON CODIGO UNICO N° 375941, habiéndose elaborado dichos Padrones.

Que mediante el Informe N°011-2022-GIDUR/MDP, la Gerencia de Desarrollo en Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, remite el Informe N°022-2022-SGEPUF/GIDUR/MDP, de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora, solicitando la aprobación del padrón de Beneficiarios correspondiente de las localidades de C.P. ESMERALDA, C.P. ZETA HUANTININI, C.P. VILLA SOL, C.P. HUANTININI Y LA CC.NN. WAYPANCUNI del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junin; la misma que se requiere para el proyecto "CREACION, MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UBS EN EL C.P. ESMERALDA, C.P. ZETA HUANTININI, C.P. VILLA SOL, C.P. HUANTININI Y LA CC.NN. WAYPANCUNI, DISTRITO DE PICHANAQUI;

Por las consideraciones expuestas y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 20°, así inciso 6 de la Ley N° 27972-Ley orgánica de Municipalidades, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Padrón de Beneficiarios del proyecto "CREACION, MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UBS EN EL C.P. ESMERALDA, C.P. ZETA HUANTININI, C.P. VILLA SOL, C.P. HUANTININI Y LA CC.NN. WAYPANCUNI, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN" CON CODIGO UNICO N° 375941, Por las razones expuestas en los considerados, con el siguiente cuadro general plasmado en dicho padrón;

RESUMEN DE PADRON DE BENEFICIARIOS			
Nº	Centro Poblado	Nº de Vivienda Zona Rural	Nº de Habitantes
1	Esmeralda	68 viviendas	293
Nº	Centro Poblado	Nombre de Institución	Nº de Instituciones Educativas
1	Esmeralda	NO EXISTE I. E.	-
Nº	Centro Poblado	Nombre de Institución	Nº de Instituciones Puesto de Salud
1	Esmeralda	NO EXISTE Puesto de Salud	-
TOTAL, DE HABITANTES			293

RESUMEN DE PADRON DE BENEFICIARIOS			
Nº	Centro Poblado	Nº de Vivienda Zona Rural	Nº de Habitantes
1	Huantinini	49 viviendas	156
Nº	Centro Poblado	Nombre de Institución	Nº de Instituciones Educativas
1	Huantinini	I. E. PRIMARIA	01
1	Huantinini	I. E. INICIAL	01
Nº	Centro Poblado	Nombre de Institución	Nº de Instituciones Puesto de Salud
1	Huantinini	NO EXISTE Puesto de Salud	-
TOTAL, DE HABITANTES			156

RESUMEN DE PADRON DE BENEFICIARIOS			
Nº	Centro Poblado	Nº de Vivienda Zona Rural	Nº de Habitantes
1	Villa Sol	51 viviendas	244
Nº	Centro Poblado	Nombre de Institución	Nº de Instituciones Educativas
1	Villa Sol	I. E. PRIMARIA N°30223	01
1	Villa Sol	I. E. INICIAL 1709922	01
Nº	Centro Poblado	Nombre de Institución	Nº de Instituciones Puesto de Salud
1	Villa Sol	NO EXISTE Puesto de Salud	-
TOTAL, DE HABITANTES			244

RESUMEN DE PADRON DE BENEFICIARIOS			
Nº	Centro Poblado	Nº de Vivienda Zona Rural	Nº de Habitantes
1	Z Huantinini	68 viviendas	148
Nº	Centro Poblado	Nombre de Institución	Nº de Instituciones Educativas
1	Z Huantinini	I. E. PRIMARIA N°30001-215	01





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

1	Z Huantinini	I. E. INICIAL 1417	01
Nº	Centro Poblado	Nombre de Institución	Nº de Instituciones Puesto de Salud
1	Z Huantinini	NO EXISTE Puesto de Salud	-
TOTAL, DE HABITANTES			148

RESUMEN DE PADRON DE BENEFICIARIOS			
Nº	Comunidad Nativa	Nº de Vivienda Zona Rural	Nº de Habitantes
1	Wuaypancuni	37 viviendas	90
Nº	Centro Poblado	Nombre de Institución	Nº de Instituciones Educativas
1	Wuaypancuni	NO EXISTE I. E. PRIMARIA	-
1	Wuaypancuni	NO EXISTE I. E. INICAL	-
Nº	Centro Poblado	Nombre de Institución	Nº de Instituciones Puesto de Salud
1	Wuaypancuni	NO EXISTE Puesto de Salud	-
TOTAL, DE HABITANTES			90



ARTICULO 2º.- DISPONER que lo indicado en la presente Resolución responde única y exclusivamente para el trámite de instalación del servicio de saneamiento, financiado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento –MVCS, de ser el caso el caso el utilizar administrativamente lo resuelto en la presente a otros tipos de servicios básicos y otros que contravenga lo anteriormente señalado al acto administrativo, quedará sin efecto declarándose la nulidad de la presente;

ARTICULO 3º.- NOTIFIQUESE a los administrados de lo dispuesto en la presente Resolución y a las áreas que tengan injerencia en la presente Resolución;

ARTICULO 4º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

